

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 DIC 2021

Proceso No. 1100140030502018055100

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que la liquidación aportada no se discriminan los valores pormenorizados de los capitales inscritos en el mandamiento de pago, ni se evidencia la protección de interés de mora en la forma consignada en la orden de apremio del 30 de octubre de 2018 (fl. 30 C-1).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 46 de hoy 06 DIC 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.